

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
NATURALEZA Y No. CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1156 de 2023		
CONTRATISTA:	ARICEL S.A.S	NIT / C.C No.:	860.352.858 - 2
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar el servicio de intervenciones metrológicas, consumibles y soporte técnico para el equipo contador de partículas marca lighthouse del grupo laboratorio fisicoquímico de productos farmacéuticos y otras tecnologías del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos y Alimentos - INVIMA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS LAS ADICIONES):	\$ 30'011.800		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 144123 del 2023-09-08 por \$30'011.800		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:	No. 851323 del 2023-10-02 por \$30'011.800		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2023-09-27	PLAZO DE EJECUCIÓN:	2023-11-15
FECHA DE INICIO:	2023-10-03	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Tatiana del Pilar Cortés Guerrero – Coordinadora Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. Entre el 2023-09-27 hasta el 2024-07-31 Mariam Dalila Vallejo Huertas – Coordinadora Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. Entre el 2024-08-01 hasta la liquidación.		
		DEPENDENCIA:	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

2. SUSPENSIONES		
ACTA	FECHA	PLAZO
No aplica	No aplica	No aplica

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

3. PRÓRROGAS		
NÚMERO	FECHA	PLAZO
No aplica	No aplica	No aplica

4. ADICIONES		
NÚMERO	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica

5. GARANTÍA			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	No. de póliza	18-46-101020455
FECHA DE APROBACIÓN POLIZA:	2023-10-02		
RELACIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS COMO CONSECUENCIA DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO	No aplica		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$ 6.002.360,00	2023-09-27	2024-03-15
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.500.590,00	2023-09-27	2026-11-15
Calidad del Servicio	\$ 6.002.360,00	2023-09-27	2024-03-15
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	\$ 6.002.360,00	2023-09-27	2024-11-15

Las partes dejan expresa, clara y verificable constancia de que las garantías constituidas para amparar el contrato se encuentran vencidas a la fecha de suscripción de la presente acta, circunstancia que fue oportunamente advertida dentro del seguimiento contractual. Se precisa que, conforme a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica – Circular Externa 029 de 2014, compilada y vigente, Parte II, Título IV, Capítulo II, numeral 3.2, así como en los apartes relacionados con la vigencia y modificación del contrato de seguro, no es jurídicamente procedente exigir la prórroga, modificación, restablecimiento o ampliación de garantías que ya han expirado, por cuanto la cobertura del riesgo se encuentra estrictamente delimitada al término inicialmente asegurado. En consecuencia, la suscripción de la presente liquidación bilateral se realiza dejando constancia expresa de dicha imposibilidad jurídica, sin que ello implique aceptación de cumplimiento pleno, saneamiento de eventuales incumplimientos, renuncia a derechos, ni limitación alguna al ejercicio de las acciones administrativas, contractuales, fiscales o judiciales a que haya lugar, por hechos u omisiones atribuibles al contratista o a terceros, detectados o que se llegaren a detectar con posterioridad.

De conformidad con la información que obra en el expediente contractual, y conforme a los informes suscritos por la supervisión, se evidencia que durante la ejecución del contrato no hubo lugar a reclamaciones administrativas o a la existencia de siniestros que hayan afectado la póliza de cumplimiento

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

6. SANCIONES

SI _____ NO X

7. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SI X NO _____

Mediante el "Formato certificación de cumplimiento para pago e Informe de supervisión" de fecha 2023-12-20, la señora Tatiana del Pilar Cortés Guerrero – Coordinadora Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en calidad de supervisora del contrato, dejó constancia del cumplimiento de pago de los aportes efectuados por el contratista al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

8. FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30'011.800
VALOR ADICION N° 1	0
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$30'011.800
MODIFICACIONES	0
VALOR EJECUTADO	\$30'011.800
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0
INFORMACIÓN DEL SALDO LIBERADO: No. del Registro presupuestal Fecha	0

9. RELACIÓN DE PAGOS

N° DE PAGO	FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO
1	2023-12-28	474789423	\$ 30.011.800,00
TOTAL			\$ 30.011.800,00

Se adjunta relación de pagos de SIIF y órdenes de pago presupuestales.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la ejecución técnica del contrato en mención fue la siguiente:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICA PARA GRUPOS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	Realizar la programación de ejecución de las intervenciones metrológicas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, los tiempos deberán ajustarse al requerimiento del Grupo de Laboratorio, conforme al Plan de Control de Equipos o Instrumentos y a las eventualidades que ocurran durante el período de ejecución contractual.	Se programaron las intervenciones metrológicas con el proveedor, según las necesidades del laboratorio.
2	Presentar al responsable de metrología del LFQPFOT previamente a la intervención metrológica y en modo impreso o digital, la(s) hoja(s) de vida del personal que realizará cada intervención metrológica, repotenciamiento, calificación y verificación, anexando copia de certificados de formación, experiencia en el área específica de cada uno de los tipos de equipos a intervenir.	Se recibió por parte del proveedor la hoja de vida y soportes del profesional de la empresa Aricel William Tocasuche
3	Realizar un diagnóstico del equipo objeto del contrato, previo a realizar las intervenciones metrológicas, entregando evidencia física (Documento) del diagnóstico realizado. Cuando se detecte la necesidad de intervención metrológica de repotenciamiento correctivo o instalación de repuestos adicional, deberá ser comunicado en forma impresa o digital al supervisor del contrato para su aprobación.	El proveedor realiza un diagnóstico al equipo, previo a realizar las intervenciones metrológicas /Ver informe de recepción del equipo y diagnóstico: ODS 8607
4	Realizar las intervenciones metrológicas del equipo en las instalaciones del Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima. Cuando por requerimientos especiales el equipo deba ser retirado del laboratorio, debe ser desinstalado, recogido (empaqué, embalaje, traslado, transporte entre otros), y posteriormente entregado e instalado nuevamente en el Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías; asegurando su integridad aun después de intervenido y sin costo adicional para el INVIMA , este traslado debe ser aprobado por el supervisor, para tal efecto el proveedor debe seguir los lineamientos correspondientes que se le indiquen.	La actividad de diagnóstico del equipo fue realizada en las instalaciones del proveedor, este se retiró cumpliendo las directrices internas. / Recepción del equipo: LS20 (EQ-FQ-126) S: 131048001. Orden de servicio: 8607
5	Realizar limpieza general, inspección de funcionamiento, ajuste general de piezas mecánicas, ópticas y/o electrónicas, ajuste de parámetros con patrones calibrados y certificados con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, de conformidad a lo indicado en las especificaciones técnicas. Elaborar un informe con observaciones y recomendaciones sobre el estado del funcionamiento de las partes y del equipo, en donde indique descripción general del estado del equipo y del reporte de repotenciamiento el cual deberá ser entregado el mismo día de la recepción del equipo al profesional responsable de gestión metrológica del Laboratorio.	Se verifica limpieza general, inspección de funcionamiento, ajuste general de piezas mecánicas, ópticas y/o electrónicas, ajuste de parámetros con patrones calibrados y certificados con trazabilidad a patrones nacionales e internacionales.
6	Usar patrones calibrados y/o estándares certificados trazables hasta patrón nacional o internacional, tanto para la calibración y verificación como para los ajustes realizados en el repotenciamiento. Incluir descripción de los estándares utilizados durante el proceso de verificación y ajuste de parámetros en el reporte de repotenciamiento y anexar copia de los	Se evidencia el uso de patrones calibrados y/o estándares certificados trazables hasta patrón nacional o internacional, tanto para la calibración y verificación ver certificado - LS20 sn: 131048001

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICA PARA GRUPOS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	certificados de calibración de los mismos si durante el mismo se realizan ajustes a los instrumentos.	
7	Incluir en el reporte la descripción de los patrones utilizados en la calibración, verificación y ajuste de parámetros y anexar copia de los certificados de calificación de los mismos, si durante el repotenciamiento se realizan ajustes a los instrumentos.	Se evidencia el uso de patrones calibrados y/o estándares certificados trazables hasta patrón nacional o internacional, tanto para la calibración y verificación. ver certificado - LS20 sn: 131048001 - Ver certificado No: 05123131048001
8	Entregar el equipo contador de partículas marca LIGHTHOUSE funcionando, calibrado y calificado, en perfectas condiciones y a entera satisfacción del instituto.	Se recibe el equipo LIGHTHOUSE funcionando en óptimas condiciones. ver certificado - LS20 sn: 131048001
9	Realizar al equipo calibrado, calificado y verificado, un sello donde se detalle la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio, repotenciamiento/calificación/verificación, fecha de realización, fecha del próximo servicio de repotenciamiento, calibración y/o calificación y/o verificación.	Se evidencia en el equipo el rotulo donde se detalla la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio, repotenciamiento/calificación/verificación, fecha de realización, fecha del próximo servicio de repotenciamiento, calibración y/o calificación y/o verificación. Ver certificado No: 05123131048001
10	Evaluar el cumplimiento del equipo bajo los criterios de aceptación definidos por el Laboratorio dentro de los informes de verificación.	El equipo cumple bajo los criterios de aceptación definidos por el Laboratorio. Ver formato "Verificación de soportes de servicios Metrológicos, Código: PA06-GM-LABS-F008"
11	Asegurar la puesta en funcionamiento del equipo después de las Intervenciones Metrológicas (Repotenciamiento / calibración / Calificación / Verificación).	Se evidencia óptimo funcionamiento del equipo
12	Emitir los reportes de repotenciamiento, verificación y calificación cumpliendo con los requerimientos en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de realizadas las intervenciones, en las instalaciones del grupo de Laboratorio Físico Químico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías	Se reciben los reportes de las actividades en el tiempo estipulado. ver certificado - LS20 sn: 131048001 Ver informe: Ver certificado No: 05123131048001
13	Realizar las correcciones requeridas por los Laboratorios a los reportes de repotenciamiento y certificados de calibración/calificación y entregar los documentos corregidos máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento.	No se necesitaron correcciones
14	Entregar copia de los datos primarios obtenidos durante la intervención de cada actividad inmediatamente después de ser generados. Cuando los datos primarios sean recolectados en medio magnético se deberá dejar copia del archivo electrónico respectivo al responsable de gestión metrológica del Laboratorio.	En el informe se evidencian todos los datos obtenidos de cada intervención. ver certificado - LS20 sn: 131048001
15	Entregar las evidencias de las intervenciones (certificado de calibración, calificación y/o reporte de repotenciamiento) en medio impreso y en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario luego de finalizadas, al profesional encargado de metrología.	Se recibieron los certificados de calibración, calificación y/o reporte de repotenciamiento. Ver certificado - LS20 sn: 131048001 Ver certificado No: 051231310480011
16	Proporcionar soporte técnico cuando se requiera respecto al funcionamiento, calidad y el uso de todos los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, por medio de correo electrónico/ llamadas telefónicas en horas laborales de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm durante el tiempo de vida útil de los elementos adquiridos el cual no podrá ser inferior	No se ha requerido soporte técnico

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICA PARA GRUPOS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	a un (1) año. La respuesta del contratista no podrá ser mayor a las 24 horas siguientes a la solicitud presentada por la Entidad. Cabe señalar que en el caso de requerirse repuestos adicionales resultantes del servicio técnico, el contratista no estará obligado a cambiarlos.	
17	Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.	El proveedor proporciona todos los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de las intervenciones metrológicas

Con ocasión de lo anterior, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los **15 MAY 2026**


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
 Invima

LUZ MARINA CELY NIÑO
 Firmado digitalmente
 por LUZ MARINA CELY NIÑO
 Fecha: 2026.05.14
 16:06:11 -05'00'
LUZ MARINA CELY NIÑO
 C.C. No. 41551900
 Contratista

Marian D. Vallejo H.

MARIAN DALILA VALLEJO HUERTAS
 Coordinadora Grupo Laboratorio
 Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y
 Otras tecnologías de la Oficina de
 Laboratorios y Control de Calidad.
 Supervisor del Contrato

Proyectó: Jhon Cortés- Profesional Universitario. Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías
 Revisó: Jeffrey Nicolas Moyano García - Abogado Contratista - Grupo de Gestión Contractual
 Revisó: Sandra Milena Romero Garzón - Abogada Contratista - Secretaria General
 Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz- Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de GGC

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024034827 DEL 26 DE JULIO DE 2024

«Por la cual se dan por terminadas y se asignan funciones de Coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad»

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, La Resolución 2020022937 de 2020, la Resolución 2024010471 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2078 del 08 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional, se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que, por Decreto 2079 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*, establece:

"ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que, el numeral 16 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, dispuso como función de la Dirección General: *"Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo"*.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución No. 2022035262 de 2022, estableció que el Director General o su delegado asignará un Coordinador en cada Grupo Interno de Trabajo, encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones establecidas en la misma.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024034827 DEL 26 DE JULIO DE 2024

«Por la cual se dan por terminadas y se asignan funciones de Coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad»

Que el artículo 15 del Decreto No. 0301 de fecha 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones", establece, "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. / Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente. / Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que mediante Resolución 20220022937 del 13 de julio de 2020, en el numeral 7 del artículo primero se delegó en la Secretaría General, la función de asignar o dar por terminadas las funciones de coordinación a los servidores públicos de la planta global del INVIMA, entre otros.

Que mediante Resolución No. 2019038491 del 3 de septiembre de 2019, se asignaron las funciones de coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la servidora pública **TATIANA DEL PILAR CORTÉS GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.945, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que, mediante correo electrónico remitido al Grupo de Talento Humano el día 23 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Dra. Amelia Velasco Corredor, informó sobre la renuncia al rol de coordinadora del Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la servidora pública **TATIANA DEL PILAR CORTÉS GUERRERO** y solicitó que le sean asignadas estas funciones a la servidora pública **MARIAN DALILA VALLEJO HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.118, a partir del 1° de agosto del 2024.

Que el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, reguló la asignación de un reconocimiento por coordinación de los grupos internos de trabajo, el cual perciben mensualmente los empleados que tengan a cargo las funciones de coordinación, consistente en un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación mensual, sin que el mismo constituya factor salarial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, a partir del 1° de agosto del 2024, la asignación de funciones de Coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la servidora pública **TATIANA DEL PILAR CORTÉS GUERRERO**,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024034827 DEL 26 DE JULIO DE 2024

«Por la cual se dan por terminadas y se asignan funciones de Coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad»

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.945, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, a partir del 1° de agosto del 2024, las funciones de coordinación del Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéutico y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la servidora pública **MARIAN DALILA VALLEJO HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.118, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, con las funciones establecidas en la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar a la servidora pública **MARIAN DALILA VALLEJO HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.118, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, sin que el mismo constituya factor salarial según lo dispuesto por el Decreto 301 de 2024, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a las servidoras públicas **TATIANA DEL PILAR CORTÉS GUERRERO** y **MARIAN DALILA VALLEJO HUERTAS**, a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y a las Coordinaciones de los Grupos de: Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéutico y Otras Tecnologías, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Los efectos de la presente resolución regirán de conformidad con las fechas contempladas en el artículo primero de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 26 de julio de 2024.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaría General 
Revisó: Marthe Lilianna Soto Iguarán – Asesora Grupo Talento Humano 
Revisó: Angely Merchán – Profesional Especializado Grupo Talento Humano 
Proyectó: Johana Ibarra – Profesional Universitario Grupo Talento Humano 

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARICEL S.A.S
Nit: 860352858 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00254238
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 1986
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aricel@aricel.com
Teléfono comercial 1: 3102235733
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aricel@aricel.com
Teléfono para notificación 1: 4276100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18

Recibo No. AA26942716

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 027 Notaría 26 de Bogotá del 17 de enero de 1.986, inscrita el 5 de febrero de 1.986 bajo el No. 184774 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "ARICEL QUIMICOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.084 de la Notaría 27 de Santa Fé de Bogotá D.C., del 19 de junio de 1.998, inscrita el 18 de agosto de 1.998 bajo el No. 645.560 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARICEL QUIMICOS LIMITADA, por el de: ARICEL LTDA.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 29 de diciembre de 2014, inscrito el 7 de enero de 2015 bajo el número 01901570 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ARICEL LTDA, por el de: ARICEL S.A.S.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 29 de diciembre de 2014, inscrito el 7 de enero de 2015 bajo el número 01901570 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARICEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A) Representación de compañías bien sean nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades comerciales y de Laboratorio; B) Adelantar labores de importación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación, distribución; comercialización y venta de Equipos e Instrumentos de medición, Equipos de Cromatografía y química analítica; óptica; Balanzas analíticas y de precisión; consumibles, repuestos y elementos para análisis físico químicos, material de vidrio. para laboratorio, Reactivos, Medios de Cultivo, Materiales de Referencia, Materiales de referencia certificados, Kits para análisis físicos y químicos, para el control de calidad en sólidos, líquidos y gases, de uso en laboratorios de Análisis físico-Químicos y Microbiológicos, campo, control de procesos y medio ambiente; C) Prestar servicio técnico de mantenimiento y calibración de equipos de medición; D) Prestar servicio de consultoría para todo tipo de Industrias que incluyen Laboratorios de análisis físicos, químicos y microbiológicos; E) Adelantar la comercialización, importación, exportación, el diseño, fabricación y ensamblaje de todo tipo de mercancías nacionales y extranjeras. En consecuencia, entre otros productos podrá importar y comercializar aparatos de rayos x, analíticos, material didáctico, accesorios y repuestos en general, asesorías importadores y exportadores sobre los procedimientos requeridos para tales operaciones y cumplir cualquier labor de intermediación que tenga relación con las importaciones y exportaciones; F) Suministro de repuestos nacionales y/o extranjeros. G) La adquisición de bienes muebles y/o bienes inmuebles, ya sean propios o como intermediario de terceros, bien sea mediante compra o venta, y/o a través de cualquier medio de financiación; en caso de ser necesario, su explotación para obtener renta de ellos, y todas las actividades complementarias o accesorias de las mismas; H) Realizar todas las actividades relacionadas con la explotación del comercio y en general la realización de cualquier acto lícito de comercio. De conformidad con el objeto social principal, la Sociedad podrá dentro de su objeto social complementario desarrollar las siguientes actividades: 1) Adquirir, enajenar, gravar o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; 2) Intervenir como deudora o como acreedora en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando a ellas haya lugar, 3) Celebrar con entidades financieras y compañías de seguros las operaciones que se relacionen con el objeto social; 4) Hacer parte de otras sociedades con el fin de desarrollar actividades semejantes, complementarias o accesorias de su actividad social, excepción hecha de la participación en sociedades colectivas; 5) Participar en Consorcios, Uniones Temporales, cuentas en participación o cualquier otro contrato de colaboración empresarial; 6) Celebrar convenios o contratos con entidades de derecho público o privado, nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras; 7) Participar en licitaciones públicas y privadas, en procesos de contratación directa o en concurso de méritos; 8) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores o cualquiera otro documento de crédito; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad al Gerente o a sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18

Recibo No. AA26942716

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente le corresponderá realizar las siguientes actividades: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante todas las personas y entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas. B) El manejo directo de todos los bienes de la sociedad y responsabilidad de los mismos. C) Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de Accionistas. D) Organizar adecuadamente los sistemas administrativos y contables. E) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica. F) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad. G) Nombrar y constituir los apoderados o mandatarios generales judiciales y extrajudiciales que se requieran para la salvaguarda de los intereses de la sociedad. H) El otorgamiento y la celebración de toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito, la firma de toda clase de actos y contratos. El Gerente, no tendrá ningún límite en las facultades. El suplente del Gerente podrá celebrar contratos o ejecutar actos hasta por el monto de cien (100) salarios mensuales mínimos legales vigentes para los cuales está autorizado por estos estatutos, excediendo este monto deberá expresamente obtener la autorización previa de la Asamblea de Accionistas. I) Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe escrito de la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende. J) Presentar a la Asamblea de Accionistas, el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos correspondientes y los demás documentos exigidos por la ley y estos estatutos. K) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exija la Asamblea de Accionistas. L) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y elección no estén reservados a la Asamblea de Accionistas. M) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, así como las que le confieren las leyes, los estatutos y aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 17 del 3 de noviembre de 2022, de Accionista Único,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896588 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Marina Cely Niño	C.C. No. 41551900

Por Acta No. 12 del 21 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020 con el No. 02559634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Carlos Arturo Calderon Sarmiento	C.C. No. 79110316
Suplente Gerente	Del Luz Marina Cely Niño	C.C. No. 41551900

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 9 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019 con el No. 02425208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Patricia Moya Chaves	C.C. No. 52774031

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Diego Enrique Gonzalez C.C. No. 80816513
Suplente Vasquez

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
627	2-V-1986	34 BOGOTA	27-V-1986-NO.190.988
8257	30-XII-1986	2 BOGOTA	4-II- 1988-NO.227.977
2049	30-XII-1991	43 STAFE BTA	20-I- 1992-NO.352.596
1586	9-X -1993	43 STAFE BTA	26-X -1993-NO.424.984

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001084 del 19 de junio de 1998 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00645560 del 18 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002060 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00661008 del 17 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 3330 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01898227 del 24 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 29 de diciembre de 2014 de la Junta de Socios	01901570 del 7 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 06 del 30 de diciembre de 2018 de la Accionista Único	02448461 del 15 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 11 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02558381 del 27 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 19 del 5 de abril de 2024 de la Accionista Único	03119743 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18

Recibo No. AA26942716

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774

Actividad secundaria Código CIIU: 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.607.328.407

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 25 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARICEL S.A.S
Nit: 860352858 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00254238
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 1986
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aricel@aricel.com
Teléfono comercial 1: 3102235733
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aricel@aricel.com
Teléfono para notificación 1: 4276100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 027 Notaría 26 de Bogotá del 17 de enero de 1.986, inscrita el 5 de febrero de 1.986 bajo el No. 184774 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "ARICEL QUIMICOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.084 de la Notaría 27 de Santa Fé de Bogotá D.C., del 19 de junio de 1.998, inscrita el 18 de agosto de 1.998 bajo el No. 645.560 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARICEL QUIMICOS LIMITADA, por el de: ARICEL LTDA.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 29 de diciembre de 2014, inscrito el 7 de enero de 2015 bajo el número 01901570 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ARICEL LTDA, por el de: ARICEL S.A.S.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 29 de diciembre de 2014, inscrito el 7 de enero de 2015 bajo el número 01901570 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARICEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A) Representación de compañías bien sean nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades comerciales y de Laboratorio; B) Adelantar labores de importación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18

Recibo No. AA26942716

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación, distribución; comercialización y venta de Equipos e Instrumentos de medición, Equipos de Cromatografía y química analítica; óptica; Balanzas analíticas y de precisión; consumibles, repuestos y elementos para análisis físico químicos, material de vidrio. para laboratorio, Reactivos, Medios de Cultivo, Materiales de Referencia, Materiales de referencia certificados, Kits para análisis físicos y químicos, para el control de calidad en sólidos, líquidos y gases, de uso en laboratorios de Análisis físico-Químicos y Microbiológicos, campo, control de procesos y medio ambiente; C) Prestar servicio técnico de mantenimiento y calibración de equipos de medición; D) Prestar servicio de consultoría para todo tipo de Industrias que incluyen Laboratorios de análisis físicos, químicos y microbiológicos; E) Adelantar la comercialización, importación, exportación, el diseño, fabricación y ensamblaje de todo tipo de mercancías nacionales y extranjeras. En consecuencia, entre otros productos podrá importar y comercializar aparatos de rayos x, analíticos, material didáctico, accesorios y repuestos en general, asesorías importadores y exportadores sobre los procedimientos requeridos para tales operaciones y cumplir cualquier labor de intermediación que tenga relación con las importaciones y exportaciones; F) Suministro de repuestos nacionales y/o extranjeros. G) La adquisición de bienes muebles y/o bienes inmuebles, ya sean propios o como intermediario de terceros, bien sea mediante compra o venta, y/o a través de cualquier medio de financiación; en caso de ser necesario, su explotación para obtener renta de ellos, y todas las actividades complementarias o accesorias de las mismas; H) Realizar todas las actividades relacionadas con la explotación del comercio y en general la realización de cualquier acto lícito de comercio. De conformidad con el objeto social principal, la Sociedad podrá dentro de su objeto social complementario desarrollar las siguientes actividades: 1) Adquirir, enajenar, gravar o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; 2) Intervenir como deudora o como acreedora en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando a ellas haya lugar, 3) Celebrar con entidades financieras y compañías de seguros las operaciones que se relacionen con el objeto social; 4) Hacer parte de otras sociedades con el fin de desarrollar actividades semejantes, complementarias o accesorias de su actividad social, excepción hecha de la participación en sociedades colectivas; 5) Participar en Consorcios, Uniones Temporales, cuentas en participación o cualquier otro contrato de colaboración empresarial; 6) Celebrar convenios o contratos con entidades de derecho público o privado, nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras; 7) Participar en licitaciones públicas y privadas, en procesos de contratación directa o en concurso de méritos; 8) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores o cualquiera otro documento de crédito; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.215.000.000,00
No. de acciones : 121.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad al Gerente o a sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente le corresponderá realizar las siguientes actividades: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante todas las personas y entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas. B) El manejo directo de todos los bienes de la sociedad y responsabilidad de los mismos. C) Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de Accionistas. D) Organizar adecuadamente los sistemas administrativos y contables. E) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica. F) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad. G) Nombrar y constituir los apoderados o mandatarios generales judiciales y extrajudiciales que se requieran para la salvaguarda de los intereses de la sociedad. H) El otorgamiento y la celebración de toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito, la firma de toda clase de actos y contratos. El Gerente, no tendrá ningún límite en las facultades. El suplente del Gerente podrá celebrar contratos o ejecutar actos hasta por el monto de cien (100) salarios mensuales mínimos legales vigentes para los cuales está autorizado por estos estatutos, excediendo este monto deberá expresamente obtener la autorización previa de la Asamblea de Accionistas. I) Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe escrito de la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende. J) Presentar a la Asamblea de Accionistas, el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos correspondientes y los demás documentos exigidos por la ley y estos estatutos. K) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exija la Asamblea de Accionistas. L) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y elección no estén reservados a la Asamblea de Accionistas. M) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, así como las que le confieren las leyes, los estatutos y aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 17 del 3 de noviembre de 2022, de Accionista Único,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896588 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Marina Cely Niño	C.C. No. 41551900

Por Acta No. 12 del 21 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020 con el No. 02559634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Carlos Arturo Calderon Sarmiento	C.C. No. 79110316
Suplente Gerente	Del Luz Marina Cely Niño	C.C. No. 41551900

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 9 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019 con el No. 02425208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Patricia Moya Chaves	C.C. No. 52774031

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Diego Enrique Gonzalez C.C. No. 80816513
Suplente Vasquez

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
627	2-V-1986	34 BOGOTA	27-V-1986-NO.190.988
8257	30-XII-1986	2 BOGOTA	4-II- 1988-NO.227.977
2049	30-XII-1991	43 STAFE BTA	20-1- 1992-NO.352.596
1586	9-X -1993	43 STAFE BTA	26-X -1993-NO.424.984

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001084 del 19 de junio de 1998 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00645560 del 18 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002060 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00661008 del 17 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 3330 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01898227 del 24 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 29 de diciembre de 2014 de la Junta de Socios	01901570 del 7 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 06 del 30 de diciembre de 2018 de la Accionista Único	02448461 del 15 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 11 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02558381 del 27 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 19 del 5 de abril de 2024 de la Accionista Único	03119743 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.607.328.407

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2026 Hora: 11:26:18
Recibo No. AA26942716
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269427161E1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 25 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO



Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARICEL S.A.S identificado(a) con NIT número 8603528582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA CELY NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41551900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

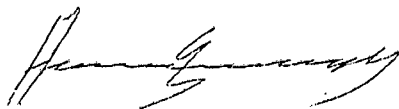
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 18:01:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41551900
Código de Verificación	41551900260513180139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

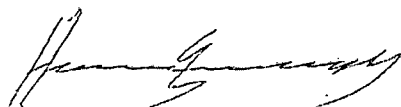
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 18:02:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8603528582
Código de Verificación	8603528582260513180234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:04:07 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41551900**

Apellidos y Nombres: **CELY NIÑO LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 06:05:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41551900** y Nombre:
LUZ MARINA CELY NIÑO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140146871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmavanega MARIA ANGELICA VANEGAS LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-27-12:05 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	Número de Compromiso:	851323	Valor Total:	30.011.800,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860352858	Tercero:	ARICEL S.A.S		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	CPS No. 1156 - 2023	Fecha:	02/10/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	CPS 1156 - 2023 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLOGICAS, CONSUMIBLES Y SOPORTE TECNICO PARA EL EQUIPO CONTADOR DE PARTICULAS MARCA LIGHTHOUSE DEL GRUPO DE LABORATORIO FISICOQUIMICO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL INVIMA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA CODIGO	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO		
2023-12-22	1952723	30.011.800,00	4.791.800,00	1956623		474789423	2023-12-28	30.011.800,00	3.771.399,00	26.240.401,00	3335285801	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 26559	13-01-01-DT	CPS 1156 - 2023 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLOGICAS, CONSUMIBLES Y SOPORTE TECNICO PARA EL EQUIPO CONTADOR DE PARTICULAS MARCA LIGHTHOUSE DEL GRUPO DE LABORATORIO FISICOQUIMICO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL INVIMA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas